

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 »
Un trimestre.....	1'15 »
EL MAGISTERIO SORIANO y El Avisador Numantino, combi- nados, un año.....	7'50 »
El pago será adelantado.	

DIRECTOR
DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

LOS NIÑOS MAL EDUCADOS

II

Según palabras del ilustre Prelado de Tarazona, la sociedad está herida en una de sus principales venas, que es la vena de la sumisión y del respeto á las autoridades, á las instituciones, á las personas y á las cosas, y por esta herida sale á borbotones la sangre más preciosa de su existencia; es preciso restañar esa herida, urge aplicar el remedio, y éste no es otro que la *educación*.

Difícilísima es la misión del educador; por esto, sin duda, hay tan pocos que la llenan, aun cuando á ella están todos obligados, y no tienen en cuenta que la educación, al igual de todas las obras humanas, *vale lo que cuesta*, según la hermosa frase de Ozanam.

Una mala educación compromete varias generaciones, y esto es claro, pues el niño mal educado llegará á hombre y éste no puede dar lo que no tiene.

Que en la educación estriba la felicidad de los pueblos y la prosperidad de las naciones, lo reconocieron ya los más antiguos, según refiere un escritor contemporáneo, cuyas son estas palabras:

«En la república de Atenas se reunieron los más ancianos para tratar de los males públicos que aquejaban á aquel pueblo; reunidos en aquella asamblea los sabios ó ancianos de Atenas, quién propone este medio, quién propone aquél otro, hasta que el más viejo y sesudo de todos ellos, después de haber hecho uso de la palabra los demás, arrojó delante de los allí congregados una manzana podrida que llevaba preparada, y les dijo: «Señores, ¿qué remedio hay para que esta manzana podrida vuelva á ser manzana fres-

ca, sana y comestible? «Difícil problema»—dijeron todos.—«Difícil problema, en efecto;—repu-so aquel sabio—«pues no hay otro remedio más que recoger esas pepitas, sembrarlas en terreno á propósito, cultivarlas en buenas condiciones, y al cabo de algunos años tendremos manzanas frescas, sanas y comestibles». «Así es, así es»—dijeron todos.

—Pues si así es, en la corrupción y descomposición que lamentamos de nuestro pueblo—decía aquél—no nos queda otro camino más eficaz que apoderarnos de las inteligencias y de los corazones de los jóvenes y de los niños, que son como el germen y las pepitas de la sociedad, y al cabo de algunos años la tendremos verdaderamente regenerada».

Como verán nuestros lectores, no puede ser ni más prudente, ni más sano, ni más práctico. Después que él, creemos que huelga todo cuanto nosotros pudiéramos añadir; así es que, con verdadera delectación, y cumpliendo un deber que nos imponen las circunstancias de ser padre de familia ya el amor entrañable que sentimos hacia nuestra patria, vamos á hablaros del *instrumento* de educación que anunciábamos al final de nuestro artículo anterior.

Este no es otro que un libro, que lleva el mismo título que este escrito, compuesto por Fernando Nicolay, abogado del colegio de París.

¡Un libro! —exclamará quizá con desencanto alguno de nuestros lectores.—¡Hay tantos libros! Sí; hay tantos libros y tan malos—añadimos nosotros—que no ha de extrañarnos el recelo ó desencanto de algunos. Debido á nuestra carrera y al poderoso atractivo que sobre nosotros ejercen los niños, hemos leído y releído numerosos libros de educación de muy buenos y reputados auto-

res, pero como el que tenemos la honra de presentar á nuestros lectores, ninguno.

Es éste un acabadísimo estudio psicológico, anecdótico y práctico, hecho, empleando una frase gráfica, sobre documentos humanos, con tanto acierto que ha llegado á llamar la atención de la Academia de Ciencias morales y políticas de París, quien se ha visto obligada á premiar á su ilustre autor con una alta recompensa.

Por lo general todos los libros de educación hasta ahora conocidos, escritos en estilo didáctico y con enfadosa erudición, son muy poco á propósito para andar en todas las manos, como que realmente suelen estar escritos para una sola clase: la de maestros y preceptores.

El libro de Nicolay, por el contrario, sirve para todos; su ilustre autor ha tenido, sin duda alguna, muy presente, que todo ciudadano, en más ó menos extensión, tiene la misión de educar, y lo ha hecho de tal manera, que puede ser leído por todos con sumo gusto, y todos sin gran trabajo pueden sacar de él enseñanzas provechosísimas y de tal utilidad práctica que su lectura puede llevar la felicidad á hogares que no la tienen y despejar por completo el horizonte de muchas familias, cerrado por la preocupación del porvenir moral de los hijos.

Escrito con exquisito donaire, con el ingenio de un verdadero meridional, adornado con las galas de un estilo florido, ameno y original, y todo ello envuelto en una *vis* cómica del mejor gusto, sin que por ello falte la seriedad de un profundo pensador, hace de él un libro indispensable á los padres de familia, necesario á los maestros y preceptores, utilísimo á los sacerdotes y provechosísimo á cuantos se interesan por la cultura y por la moral.

Inspirándose en la más alta moral—tiene licencia eclesiástica—enseña el modo de dar sólida, sana y cristiana educación, presentando ejemplos de niños que están educados mal; ridiculiza magníficamente los defectos de los hijos y las faltas de los padres y traslada al papel tan bien fotografiadas las escenas del hogar doméstico, que no vacilamos en afirmar que no habría padre de familia, celoso de la educación de sus hijos, que después de hojear este hermoso libro no hiciera un sacrificio por adquirirle.

Quizá alguno diga: «no necesito yo libros para educar á mis hijos». Dámosle á éste la más cordial enhorabuena; pero no por eso dejamos de recomendarle la lectura de dicha obra en la seguridad completa de que ha de encontrar en ella

motivos para corregir ciertos procedimientos, ciertos modos de ser, al parecer sin importancia, y provechosísimos consejos que seguir.

Seríamos interminables al seguir hablando de esta obra, quedándonos el sentimiento de que hemos dicho muy poco en relación con su importancia. Esta creo no se ocultará á nuestros ilustrados lectores, y con la conciencia de que hemos cumplido con un deber social y patriótico, damos por terminado nuestro desaliñado trabajo, dejando al buen sentido de todo honrado ciudadano lo demás.

RUFINO LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Sección oficial.

Junta provincial de Instrucción pública de Soria.

CIRCULARES

Publicada la convocatoria para el aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de esta provincia en el *Boletín oficial* del 9 del pasado junio, y siendo conveniente y necesario proceder á la rectificación general del bienio de 1900 á 1902 para que en él figuren todos los Maestros y Maestras de las cuatro clases; si hace preciso que cuantos se hayan abstenido de solicitar en los bienios anunciados, por no creerse con méritos suficientes para ocupar un lugar en las tres primeras clases, presenten sus respectivas hojas de servicios á esta Corporación, debidamente justificadas y cerradas, en 31 de diciembre de 1902, á fin de deducir el lugar que les corresponda en la clase cuarta.

Con el fin de no demorar la publicación de los anunciados proyectos de escalafón, se ha dispuesto que en el preciso plazo de quince días desde la fecha en quearezca la presente en el *Boletín oficial*, remitan á este Centro las referidas hojas de servicio.

Soria 11 de agosto de 1903.—El Gobernador interino Presidente, *Pedro Antonio Sánchez Malo*.—El Secretario, *Eulogio Martínez de Toro*.

(B. O. del 14 de Agosto de 1903)

Por la presente recuerda y ordena al propio tiempo esta Junta de mi Presidencia á todos los Maestros y Maestras de esta provincia, el exacto cumplimiento de la Real orden de 15 de enero último que exige á los alumnos menores de 10 años y á los mayores, un certificado de haber sido vacunados y revacunados respectivamente para poder figurar como alumnos de las escuelas públicas y privadas y les previene que á todos los cuantos funcionarios se hallen sin los requisitos que señala dicha Real orden, en las visitas de Inspección se verifiquen les serán impuestas las responsabilidades á que se hayan hecho acreedores.

Al mismo tiempo les recomienda la adquisición

«Cartel contra la tuberculosis» de D. José Verdes Montenegro, cuya obra ha sido declarada de utilidad para la enseñanza, de Real orden de 27 de junio próximo pasado y la cual pueden hacer constar en los nuevos presupuestos para el próximo año todos los funcionarios públicos, esperando confiadamente esta Corporación, que inspirándose los Profesores en el espíritu de dicha Real orden y valiéndose de complicaciones claras y sencillas, enseñarán á sus alumnos las causas principales de enfermedad, el alcance de las máximas contenidas en el «Cartel» y fomentarán la educación higiénica del hombre procurando la creación de los hábitos de limpieza».

Soria 11 de agosto de 1903.—El Gobernador interino Presidente, *Pedro Antonio Sánchez Malo*.—El Secretario, *Eulogio Martínez de Toro*.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SORIA

Curso académico de 1902 á 1903.—Enseñanza no oficial.

Según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos, de fecha 29 de septiembre de 1901, los alumnos que el próximo mes de septiembre, deseen dar validez académica á sus estudios, deberán solicitar su admisión de matrícula, dirigiéndose al señor Director por sí ó por tercera persona, durante la segunda quincena del mes actual, manifestando en la instancia las asignaturas en que han de ser matriculados, al grupo de estudios á que pertenecen y la clase de enseñanza á que corresponde; debiendo al tiempo de solicitar la matrícula, abonar por asignatura los derechos que determina el Real decreto de 28 de febrero de 1902.

A la vez acreditarán por medio de volante de la alcaldía, la cédula personal ó el testimonio de persona conocida, que el domicilio legal ó académico del alumno, se halla dentro del territorio de este Instituto.

Los que pretendan matricularse por primera vez, en cualquiera de las materias que se enseñan en los Institutos, acreditarán que han sido aprobados en el Exámen de ingreso, y aquellos que soliciten matricularse, en el primer curso de estudios elementales del Magisterio ó Agricultura, que han cumplido quince años los primeros y catorce los segundos.

Lo que de orden del señor Director, se hace público para general conocimiento.

Soria 5 de agosto de 1903.—El Secretario, *J. Troulioud*.

OPOSICIONES

Relación de los opositores á escuelas vacantes en este distrito universitario.

ESCUELAS DE NIÑAS

Opositoras que solicitan escuelas de diferentes grados y sueldos.—D.^a Cándida Zanón Campos, Elvira Es-

paña y Ortiz de Lanzagorta, María del Pilar Barber y Pieltes, Victorina Rubín y Cuesta, Juana Maritorea y Aramendia, Leonor Casas Campos, Felisa Ubeda Argachal, Casimira Zabal y Latas, Inocencia Natividad Casado y Mequeruela, Luisa Zaldívar y Sáenz, María Robredo Bueso, Adelaida Solana y López, Antonia Martínez y Sáenz, Valentina Vera Escribano, Ana del Amo Suso, Asunción Martín Bribián, Araceli Salvador Medrano, Juliana López Ribera, Josefa Sáez López, María Zaldívar Rubio, Ramona de Llano Armengol, Loreto Torres Diez de Uizurrum, y Mercedes Horcada Tapia.

Grado superior.—D.^a Encarnación Domingo Polo, María Guadalupe López y López, Magdalena Lajusticia, Rosario Trinchán Martínez, María Pérez Bengochea, Patrocino Montalván Obensa, Guadalupe Emperador Pérez, Cruz Hernández Blasco, Narcisa Herrera y Ruiz, María M. Basanta de Blas, María C. Lerena y Novoa, Trinidad, Colomina Mugas, Elvira López y Andrés, María C. Felez Domínguez, Francisca Molins Lorenzo, Bárbara Torcal Joven, Jorja Garros Recatala, Manuela Julve Balaguer, Mercedes Villacampa Gil, Encarnación Vicente Aguilar, María del Carmen Celma y Soler, Felisa Ubeda Argachal, Ruperta Mendivuru Puig, Carolina Garcés Gómez, Josefa Guerrero Cuartero, Manuela Casbas Sancho, Irene Teller y Torres, Angela Torner y Narbona, Felisa de Pablo y González y Ascensión Martín Bribián.

Elemental.—D.^a Encarnación Domingo Polo, Guadalupe López y López, Magdalena Lajusticia Pérez, Magdalena Cirauqui y Erro, Alvara Alvarez Muñoz, Teresa Casas Marti, Rosario Trinchán Martínez, María Pérez Bengochea, Patrocino Montalván, Cruz Hernández Blanco, María M. Basanta de Blas, Guadalupe Emperador Pérez, Juana Calvo Jiménez, Narcisa Herrera y Rius, María del Pilar Castaños Escudero, María del Carmen Celma y Soler, Amparo Manzana y Carceller, Amparo Gómez Domet, Petra Nájera Huergo, Petra Manuela Casbas Sancho, María Lerena y Boboa, Trinidad Colomina Muzas, Trinidad Sastre y Portolés, Cándida Saanani y Marín, Bárbara Torcal Joven, Juliana Laborda y Solanas, María Robredo Bueso, Francisca Molins Lorenzo, María C. Felez Domínguez, Julia Arque Comengue, María Iriarte Martirena, Francisca Carrros Recatala, Manuela Julve Balaguer, Mercedes Villacampa Gil, Encarnación Vicente Aguilar, Juana Margarita Dara y Ferrer, Josefa Guerrero Cuartero, Emilia Martínez Hernando, Ruperta Mendiburu Puig, Vicenta María Vera y Lugeim, Irene Teller y Torres, Gregoria Cuadal y Pardo, Asunción Gabaldón Sáenz Beltrán y Carolina Garcés y Gómez.

ESCUELAS DE NIÑOS

Aspirantes á escuelas de 825 pesetas.—D. Ignacio Ayuba, Recaredo Serrano, Juan Jiménez, Francisco Lacalle, Rosendo Orcega, José María Ballonga, Román García, Lorenzo de la Dedicación Escribano, Babil Larrad, José Gaspar, Manuel Gaspar, Felipe Cacho, An-

drés Cacho, Vicente Herráinz, Sabas Porras, Esteban Fernández, Federico Azorín, Matías Ramírez, Nicanor Andrés, Vicente Fernández, José Gay, Luciano Isaba, Basilio Matute, Tomás Alcaine, Tiburcio Bayona, Justo Ternero, Gabriel Herrera, Julián Lorente, Julio Beamonte, Juan A. Gimeno, Higinio Mausia, Escolástico Jiménez, Antonio Aguilar, Santiago Garray, Andrés Gay, Mariano Cáseda, Vicente Usón, Francisco Alfonso, Ricardo García, Santiago Ibáñez, Vicente Comas, Heliodoro Martín, José Griñén, Leonardo Huerta, Florentino Martínez, Luis Frice, Francisco Catalán, Víctor Anhele, Benigno Rebullida, Luis Corbalán, Emilio Corbalán, Juan Pérez, José Marqués, Aurelio Aparicio, Sacerdote Rodrigo, Salvador Vives y Luis Ugedo.

Aspirantes á las Auxiliares de Soria.—D. José de Pablo Espinar, Luis Espinar, Ricardo García, Sebastián Sanjoaquin, Joaquín Villarroja, José Griñén, Leonardo Huerta, Andrés Gay, Sacerdote Rodrigo y Andrés Cacho.

Aspirantes á todas las escuelas en una sola instancia.—D. Anacleto Moliner, Antonio S. Muñoz, Domingo Simavilla, Carlos Bernal, Joaquín Villarroja, Sidonio Ichauspe, Manuel M.^a Lizarraga, Luis Espinar, José Espinar, Julián Moreno, Antonio Peirén, Vicente Garcés, Miguel Gil, José Fernández, Mariano Moreno, Martín Escudero, Frutos Bujanda, Eustaquio Pozo, Sacerdote Rodrigo, Plácido Pasamar, Daniel Boira, Mariano Linares, Tomás Pascual Caballero, Sebastián Sanjoaquin, Manuel Villa, Julián Lorente, Vicente A. Sansano, Raimundo Alonso, Juan Llerena, Tomás Marín, Juan Serreta, Rafael Gil, José Salvador, Gaudencio Pérez, Emilio Portolés, Pedro Pascual Marín, Pedro López, Federico Muñoz, Juan Galán, Mariano García, Eusebio Sarasal, Luis Elicechea, Fermín Jorge, Aureo Rodríguez, José Gras y Plácido Ruiz.

Como verán nuestros lectores, 46 de los aspirantes solicitan en una sola instancia todas las vacantes; 57 aspiran solo á las escuelas elementales y 10 á las auxiliares de Soria únicamente.

Hecho el recuento escrupulosamente resultan aspirar á las tres auxiliares de Soria 51 opositores.

Ha sido excluído D. Felipe Santiago de las Heras.

Sección de noticias.

El artículo 33 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza, publicado recientemente por el Ministerio de Agricultura, dispone que:

«En todas las escuelas de adultos, de ambos sexos, de niños y niñas, ya pertenezcan al Estado, á la provincia ó al Municipio y en todos los colegios particulares de primera enseñanza, se pondrán dos cuadros, en que se lean, en caracteres claros, los consejos del art. 2.º de la Ley de 19 de septiembre de 1896, sobre protección de las aves insectívoras.

Los Gobernadores civiles, los inspectores de primera enseñanza y los Alcaldes, cuidarán, bajo su responsabi-

dad, del cumplimiento exacto de lo dispuesto en el párrafo precedente.»

Con fecha 21 de julio la Subsecretaría de Instrucción pública ha manifestado á la Junta provincial de Orense, reconviniendo una consulta, que los Maestros de las escuelas elementales completas son los obligados á dar la enseñanza de adultos, con arreglo al art. 84 del Reglamento de 6 de julio de 1900.

Nuestro estimado amigo D. Carmelo Calabia, ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de Campillo (Teruel).

Según leemos en varios periódicos profesionales de este Distrito universitario se ha remitido á Madrid, favorablemente informada, la instancia que varios opositores presentaron en este rectorado, suplicando que los ejercicios de las próximas oposiciones se celebren con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 7 de noviembre de 1901.

Entendemos que la legislación vigente en esta materia está bien terminante, y que, por tanto, debe ser desestimada la súplica referida, mientras no se dicte otra disposición que derogue lo hoy vigente.

Otra cosa, sería conceder gracias, que en último término no nos extrañarían porque ya estamos á ellas muy acostumbrados.

Todavía no hemos podido comprender el lío que existe en esta provincia en materia de presupuestos de adultos.

En el año anterior se ordenó la formación de los correspondientes á aquel año y al actual. Muchos Maestros formaron los dos y recibieron aprobados los de 1902 unos, los de 1903 otros, y ambos otros.

Para cobrar el material correspondiente al año 1902 se exigió la presentación del presupuesto aprobado, sin cuyo requisito no se pagaba.

En el año actual se puede cobrar, y se cobra, sin la presentación del presupuesto aprobado, pero se dice que no serán aprobadas las cuentas de aquéllos que no tengan aprobado su presupuesto.

Hasta aquí, aparte de esas diferencias que resultan entre el modo de proceder en un año y en otro, encontramos todo muy natural; pero se nos ocurre preguntar:

Los maestros á quienes se devolvió aprobado solamente el presupuesto para 1903, haciendo caso omiso del de 1902, que cobraron por aquél y que por aquél rindieron sus cuentas, que sabemos les han sido aprobadas ¿tienen que hacer nuevo presupuesto para el corriente año?

Aunque nosotros entendemos que no y que les sirve perfectamente el que ya tienen aprobado, como la Junta provincial no ha dicho una palabra y son tan diversas las opiniones que hemos oído, dudamos ya sobre lo que habrá de hacerse.

Sin embargo, repetimos que, á nuestro entender, el que tenga aprobado el presupuesto para 1903, aunque se le aprobara en aquella fecha, no tiene que formar otro. Esto es lo legal.

Ha sido nombrado vicedirector de este Instituto general y técnico, el catedrático de Física, D. Miguel Liso.

Suplica á V. I. ordene se me expida dicho documento. Dios guarde á V. I. muchos años.

.....de.....de 190...

FIRMA DEL REPRESENTANTE,

28 de febrero.—Obras de texto.—Real orden.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la sección primera del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera enseñanza las obras que se expresan en la adjunta relación.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de febrero de 1903.—*M. Allendesalazar.*—Señor subsecretario de este ministerio.

Relación de las obras que, de conformidad con lo propuesto por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, se declaran útiles para que puedan servir de texto en las escuelas de primera enseñanza por real orden de 28 del actual.

- 1.º «El trabajo manual en las escuelas primarias», por D. Ezequiel Solana.—Madrid, 1902. 207 páginas.
- 2.º «Tratado elemental de Geografía é Historia de España», por el mismo.—Madrid, 1901. 331 páginas.
- 3.º «Historia de España», por D. Miguel Porcel Riera.—Palma, 1899. Dos volúmenes de 19 y 38 páginas.
- 4.º «Geografía», por el mismo. Tres volúmenes de 16, 34 y 75 páginas.
- 5.º «Nociones de Anatomía y Fisiología humana», por D. Sergio Pesado Blanco.—Trujillo 1901. 150 páginas.
- 6.º «El Práctico», por D. José Antonio Ortega Basso.—Valencia, 1901, 80 páginas.
- 7.º «Los deberes en acción» por D. Antonio Gavalda Escola.—Barcelona, 1902, 112 páginas.
- 8.º «El Libro del Niño». Primera parte.—Madrid, 1902. Por doña Clementina Rangel Ortiz de Traspesña. 52 páginas con dibujos.

2.º Que los inspectores provinciales eleven á la subsecretaría de este ministerio la Memoria anual, prevenida por diversas disposiciones, en el mes de diciembre de cada año, haciendo constar en ella el resumen de visita y las reformas que á su juicio deberían dictarse para atender á las múltiples necesidades de la enseñanza en las escuelas de la provincia respectiva.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1903.—*Manuel Allendesalazar.*—Señor subsecretario de este ministerio.

27 febrero.—Certificaciones de penales.—Real orden.

Establecido el registro central de penados y rebeldes por real decreto de 2 de octubre de 1878, ha sido tan considerable el número de notas autorizadas remitidas por los tribunales, que es muy frecuente encontrarlas de condena ó de rebeldía con el mismo nombre y apellidos que el de particulares que á él recurren en solicitud de que se certifique respecto de sus antecedentes afirmativos ó negativos de penalidad.

En estos casos sólo puede expedirse la certificación solicitada cuando, comparando los datos de identificación de la instancia con los de la nota, se ve que en ambas filiaciones son completamente distintas, ó por lo menos se observan algunas diferencias esenciales entre ellas.

De ahí la necesidad para los particulares que solicitan antecedentes del registro de procurar ajustarse en las instancias á un modelo oficial en el que consten los datos indispensables referentes á su filiación; por estas razones,

S. M. el rey (q. D. g.), ha dispuesto que en lo sucesivo las instancias presentadas por los particulares en el registro central de penados y rebeldes se ajusten á las siguientes reglas:

1.ª Serán dirigidas al director general de prisiones en la clase de papel que en todo tiempo exija la ley del timbre, y en su defecto, se reintegrará con una póliza de igual valor, que será adherida en la parte superior de la instancia é inutilizada por el propio solicitante con la misma fecha de aquélla.

2.ª Los datos de identificación que deben contener son los si-

guientes: nombre ó nombres y los dos apellidos del interesado, su naturaleza (pueblo y provincia), edad, estado civil, nombres de sus padres, residencia habitual, domicilio y objeto á que se destina la certificación. (Modelo número 1).

3.ª Cuando las instancias tengan por objeto una justificación documental para la sustitución del servicio militar, toma de posesión de un destino, ingreso en ciertos institutos armados, ser admitidos á oposiciones, ó cualquier otro de los comprendidos en la regla segunda, párrafo primero, de la real orden de 1.º de abril de 1896 podrá ser solicitada por persona distinta, debidamente autorizada por el interesado (modelo número 2), procediendo en los demás casos con arreglo á la citada disposición.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1903.—
E. Dato.

Señor director general de prisiones.

Modelo núm. 1.

Lugar donde debe adherirse una póliza de peseta.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

D....., provincia de....., natural de....., edad de..... años, hijo de....., y de..... residente en....., en la calle de.....

....., á V. I. expone: Que necesitando para..... una certificación del Registro central de penados y rebeldes, afirmativa ó negativa de antecedentes penales, según lo que resulte del examen que en aquél se practique.

Suplica á V. I. ordene se me expida dicho documento. Dios guarde á V. I. muchos años.

..... de de 190.

FIRMA DEL INTERESADO.

Modelo núm. 2.

Lugar donde debe adherirse una póliza de peseta.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

D....., en nombre y representación de D....., natural este último de....., provincia de....., edad de..... años, hijo de....., y de....., residentes en..... calle de..... número..... á V. I. expone: Que necesitando mi representado, para..... una certificación del Registro central de penados y rebeldes, afirmativa ó negativa de antecedentes penales, según lo que resulte del examen que en aquél se practique,

Dentro de muy poco tiempo es probable que se cobre el tercer trimestre del material correspondiente á las escuelas diurnas de esta provincia, que ya ha comenzado á librarse á otras provincias, entre ellas Alicante, Almería, Avila, Baleares, Canarias, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca y el partido de Alcañices (Zamora).

Aun cuando se nos teche de pesados, creemos de nuestro deber advertir á los señores Maestros que las cuentas del material de los trimestres primero y segundo del año actual, deben obrar en poder del Habilitado á fines del mes actual lo más tarde, con el fin de que no se les irroguen perjuicios de ninguna clase.

Hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de las «Disposiciones oficiales de primera enseñanza» publicadas durante el año de 1902 y que la redacción de *El Campeón del Magisterio*, de Valencia, ha reunido en un tomo, al principio del que aparecen los retratos del exministro de Instrucción pública, Sr. Conde de Romanones y del exsubsecretario D. Federico Requejo.

Agradecemos al Sr. Cases Alemany la atención que nos ha dispensado enviándonos el referido ejemplar.

Le ha sido concedido el aumento de sueldo por razón del censo de población á nuestro estimado amigo D. Modesto Fernández, maestro de Dévanos.

Según nuestros informes, adquiridos por mediación de una persona que nos merece entero crédito, el Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Carlos García Alix, está grandemente interesado en cuanto se relaciona con la educación é instrucción de los niños y con los señores Maestros, y en breve dará á conocer este interés con actos que seguramente merecerán el aplauso general y el nuestro que, desde luego, deseamos tener ocasión de tributarle.

En virtud de haberse desestimado por la superioridad los dos recursos de alzada interpuestos contra la propuesta general del concurso único del pasado mes de febrero, de esta provincia de Soria, el rectorado ha expedido con fecha 17 del actual los respectivos nombramientos.

Hemos recibido de la casa editorial de la señora Vinda de P. Font, de Barcelona, los números 77 y 78 de la revista de dibujos para labores y bordados *El Primor Femenil*.

Inserta 84 dibujos para todas aplicaciones y tamaños, propios para cubrir camas, cenefa para sábanas, abanicos álbum, tapete de mesa de noche, respaldo y asiento de sillón auxiliar, perfumadores, letras y nombres para pañuelos, camisas, sábanas, etc., etc.

El texto inserta numerosos grabados, intercalados para aclaración de las explicaciones del tratado de corte y demás labores que forman la sección doctrinal. Las demás secciones, como siempre, interesantes y amenas. Regala unos patrones cortados para la confección de una elegante chaqueta de piqué blanco para señorita.

Nuestras suscriptoras recibirán un número de muestra gratis dirigiéndose por carta á la administración: Vinda de P. Font, calle de Valencia, 231, Barcelona.

Asamblea —Temas ya aprobados para la Asamblea de «Los amigos de la enseñanza» que ha de celebrarse en Barcelona en el próximo octubre.

Tema propuesto por el Rector del distrito.

«Reformas de que debe ser objeto la actual organización, relativa á la manera de proveer las vacantes de las Escuelas de Instrucción primaria.»

Ponente, el Vicerrector Sr. Benito.

Tema propuesto por el Catedrático y Senador por la Universidad Sr. Bonet.

«Organización del personal universitario.»

Ponente, el Catedrático de medicina Sr. Bargas.

Otro tema: «Higiene escolar.»

Ponente, el Catedrático de medicina Sr. Calleja.

Tema de «La Liga.»

«Reforma del personal docente.»

Ponente, D. Fernando de Abalo.

«La Didáctica como ciencia pedagógica en la segunda enseñanza.»

Ponente, el Catedrático Sr. Balaguer.

«El estado actual de la primera enseñanza.»

Ponentes, los Maestros señores Perich y Pinedo.

«Presupuesto de Instrucción pública.»

Ponente, el diputado Sr. Roig.

«Establecimientos de enseñanza y Bellas Artes de España y el extranjero.»

Ponente, el Catedrático Sr. Giner de los Ríos.

El programa completo se publicará en breve. Se admiten adhesiones para la Asamblea, en la Redacción de *La Educación*, General Castaños, 3 y 5, bajo, Madrid.

CORRESPONDENCIA

A. S.—Miranda.—Presentadas cuentas.

M. S.—Sotillo.—Le devuelvo carpetas para la cuenta, ajustadas al modelo oficial. Le cargo dos timbres móviles. Mándelas pronto para su presentación.

L. B.—Iturero.—Le envío carpetas cuentas. Entregados documentos en la sección de I. P.

L. R.—Recuerda.—Entregadas cuentas. Tengo pedidos los libros. Le escribiré.

N. B.—Deza.—Le envío presupuesto y le escribo. Su encargo lo han traído.

J. G.—Castilfrío.—Presentadas cuentas.

J. G.—Somaén.—Recibida cantidad que le abono en cuenta. Le envío lo demás y números que pide á parte.

V. G.—Bocigas.—Presentadas cuentas.

T. H.—Alcoba de la Torre.—Idem id.

J. L.—Estudiaré y contestaré en el próximo número su consulta.

CARTILLA DEL CIUDADANO

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACION CIVICA

Obra declarada de texto para las escuelas y aprobada por la autoridad eclesiástica

POR

DON FELIPE GALLO DIEZ

Se vende en las Librerías de Soria.

En Madrid; Sucesores de Hernando; Arenal 11.

4-13.

Soria.—Tip. Sobrino de V. Tejero.

NUÉVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR D. ANASTASIO GONZÁLEZ GÓMEZ

Editado por la casa de Sobrino de V. Tejero.

Declarado de texto para las escuelas por el Real Consejo de Instrucción pública.

El autor de este mapa se ha esmerado en que no quede sin señalar ni el más insignificante lugar de la provincia con todos los detalles de desfiladeros, puertos, ríos, arroyos y lagunas.

Editado en el actual año, señala los ferrocarriles y carreteras construidos y en construcción hasta el día, ventaja que lo avalora doblemente sobre los demás mapas de la provincia que con anterioridad se publicaron y por su antigüedad carecen de tan precisos datos.

La claridad es el principal distintivo de este hermoso mapa, pues se diferencian perfectamente y sin la menor confusión las ciudades villas, cabezas de distrito municipal y pueblos agregados, así como las estaciones de ferrocarriles y las poblaciones en que existe puesto de la Guardia civil.

Cada partido judicial lleva un color distinto y va litografiado á siete tintas, trabajo realizado por la acreditada casa de J. M. Mateu.

Véndese al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas en la

IMPRENTA Y LIBRERIA

de

SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—SORIA